

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00708 00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas al extremo pasivo, como quiera que no se dio cumplimiento a lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 al no acompañar el correspondiente auto admisorio, ni la demanda; se plasmó en forma errada la dirección electrónica del Despacho (ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) cuando lo correcto es j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co); y se omitió citar a la totalidad de las personas que conforman ambos extremos del litigio. En adición algunos certificados tienen nota de devolución (destinatario desconocido).

Se tiene por notificado en forma personal a la Compañía Mundial de Seguros S.A. de acuerdo al acto de notificación adelantado por la Secretaría de este Despacho, quien mediante apoderado judicial y dentro de la oportunidad respectiva elevó medios exceptivos y formuló objeción al juramento estimatorio del cual se corre traslado por el término de 5 días (art. 206 C.G.P.)

Conforme a lo anterior, se reconoce a la abogada Judy Alejandra Villar Cohecha como apoderada de Compañía Mundial de Seguros S.A., en virtud del poder otorgado.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones conforme dispone el artículo 370 del C. G. P. En lo sucesivo esta parte deberá dar estricto cumplimiento so pena de sanción al deber contenido en el artículo 78-14 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f832ca742912e28e0c62a17953835fcc1e67222288497c4d585001d274de6cf**

Documento generado en 12/10/2022 04:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>